



STEST

202634601338381

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REFERENCIA: **CONTRATO OBRA IDU-349-2020** “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 5

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501552562 y Radicado BTE No: 6755062026. Respuesta Derecho de Petición.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud realizada ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a través del radicado del asunto, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

Petición:

“(…) Avenida 68:

El grupo 5 esta mas quedado y no le exigen a los contratistas que pasa??? (…)”

Respuesta: En atención a su manifestación, mediante la cual señala: “*El grupo 5 está más quedado y no les exigen a los contratistas, ¿qué pasa?*”, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, se precisa que las obras correspondientes al Grupo 5 de la Avenida 68 se ejecutan en el marco del Contrato de Obra IDU-349-2020, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601338381

Información Pública

Al responder cite este número

cuyo seguimiento y control se realiza con el acompañamiento de la interventoría contratada para tal efecto.

Frente a la percepción manifestada respecto de un eventual atraso del proyecto y de una supuesta falta de exigencia por parte del IDU, es importante señalar que la Entidad realiza seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el desarrollo de las actividades programadas y el avance de los diferentes frentes de obra, con el acompañamiento y control de la interventoría.

En este sentido, es pertinente precisar que, con corte al 21 de septiembre de 2026, el Contrato de Obra IDU-349-2020 – Grupo 5 presenta un avance físico general ejecutado del 93,66 %, frente a un avance físico general programado del 94,65 %, lo que representa una desviación de -0,99 puntos porcentuales respecto de la programación contractual vigente.

Asimismo, se precisa que la fecha de terminación se encuentra prevista para el 31 de diciembre de 2026, plazo dentro del cual se adelantan actualmente las actividades correspondientes a los Tramos 5 y 6, los cuales constituyen los únicos frentes de obra pendientes de entrega a la fecha

En consecuencia, con corte al 21 de septiembre de 2026, se evidencia una desviación de -0,99 puntos porcentuales entre el avance físico general ejecutado y el avance físico general programado del contrato, por lo que se presenta un rezago frente a la programación contractual vigente.

Frente a las actividades previstas en el contrato que actualmente se encuentran en ejecución, terminación, verificación y/o proceso de recibo. El IDU y la interventoría continúan efectuando el correspondiente seguimiento. La existencia de actividades pendientes, por sí sola, no permite concluir que exista un incumplimiento contractual, por cuanto su análisis debe realizarse de acuerdo con la programación vigente, las obligaciones contractuales y las condiciones particulares de ejecución de cada actividad o frente de obra.

Ahora bien, frente a la afirmación según la cual *“no le exigen a los contratistas”*, se aclara que el IDU, en ejercicio de sus competencias como entidad contratante, realiza las actividades de seguimiento y control previstas contractualmente, con el apoyo de la interventoría, quien verifica el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y demás obligaciones establecidas para la ejecución del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601338381

Información Pública

Al responder cite este número

En los casos en que durante el seguimiento contractual se identifican situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estas son objeto de requerimiento, seguimiento y, cuando corresponda, de las actuaciones administrativas y contractuales previstas en el contrato y en la normativa aplicable. Dichas actuaciones deben adelantarse con observancia del debido proceso y del derecho de defensa del contratista.

Por lo anterior, no resulta procedente afirmar que el IDU no esté ejerciendo control o exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por el contrario, la Entidad mantiene el seguimiento permanente a la ejecución del Contrato IDU-349-2020, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y adoptar, cuando haya lugar a ello, las medidas que correspondan.

Finalmente, se informa que el IDU continuará realizando el seguimiento a los diferentes frentes de obra del Grupo 5 de la Avenida 68, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes, su adecuada terminación y el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad previstas para el proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 29-09-2026 03:05:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: EDWIN ALFONSO MANZANO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3